

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 0003073 de fecha 17 de Agosto de 2016 apruébese convenio;
- 2.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 122/16 de fecha 25 de Octubre de 2016, por \$ 780.312.-;
- 3.- Bases Licitación Pública Implementación para Sala Mixta;
- 4.- Anexos N°1 Identificación del Oferente, Anexo N°2 Formato Declaración Jurada "Conocimiento Bases y Procesos", Anexo N°3 Nombrar Responsable de la Oferta, Anexo N° 4 Garantía., Anexo N° 5 Plazo de Entrega, Anexo N°6 Consolidado Oferta Económica; Anexo N°7 Oferta Económica;
- 5.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios, y su reglamento;
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la Implementación necesaria para Sala Mixta en la Posta de Salud Rural de Loncura, presentando una Licitación Pública, proceso que permite regular la adquisición de dicho servicio.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE**, en todas sus partes las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública Implementación para Sala Mixta.
- 2.- **PROCÉDASE**, a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de Contratación y Compras Públicas;
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la presente Licitación es inferior a 1000 UTM;
- 4.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de esta Licitación, respectivamente:

COMISIÓN DE APERTURA:

- a) Encargado de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud, o quien le subroge,
- b) Operador/a acreditado/a de la Plataforma ChileCompra o quien le subroge,

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

- a) Enfermera Jefe de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subroge,
 - b) Encargado de Adquisiciones Clínicas de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subroge,
 - c) Operador/a acreditado/a de la Plataforma ChileCompra o quien le subroge,
 - d) Encargado de Adquisiciones Operativas de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subroge,
- 5.- Impútese el gasto a la cuenta de Salud, según programa.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Departamento de Salud.
 - 4.- Administración y Finanzas
- MCP:YGS/C:GJA/E/rf

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0003073

QUINTERO 17 AGO. 2016

VISTOS:

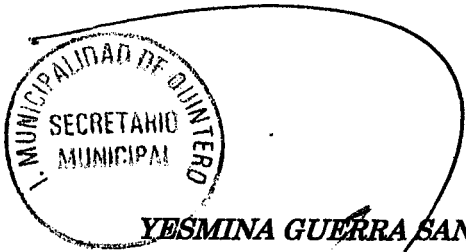
1. El Convenio, suscrito con fecha 26 de enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Convenio "Apoyo a la Gestión Implementación Sala Mixta"
2. La Resolución Exenta N° 2455 de fecha 15 de abril del 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

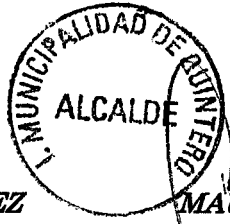
1. APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Convenio "Apoyo a la Gestión Implementación Sala Mixta" y que consta de 10 cláusulas;

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Asesor Jurídico
 4. Finanzas
 5. Director Control
 6. Departamento de Salud.
- MCP/YGS/JAE/jgb



I. Municipalidad
de Quintero

CERTIFICADO N°122/16

El Encargado De Finanzas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero, que suscribe

C E R T I F I C A

Que, existe factibilidad para el convenio del "Programa Apoyo a la Gestión Implementación Sala Mixta", para la implementación de la Sala Mixta, a través de Licitación, por un monto total de \$780.312 IVA Incl. en la Posta de Salud Rural de Loncura.

Se extiende el presente certificado para ser entregado al Depto. de Salud Municipal, sistema de mercadopublico.cl, Chilecompra.-



CRISTIAN BALMACEA VALENZUELA
ENCARGADO DE FINANZAS DEPTO.
DE SALUD MUNICIPAL

Quintero, 25 de Octubre 2016

CBV



BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA IMPLEMENTACION SALA MIXTA

"IMPLEMENTACION SALA MIXTA, POSTA DE SALUD RURAL DE LONCURA"

DENOMINACION	"Implementación Sala Mixta"
PROYECTO	"IMPLEMENTACION SALA MIXTA, POSTA RURAL DE LONCURA"
MANDANTE	Ilustre Municipalidad de Quintero
FINANCIAMIENTO	Convenio Apoyo a la Gestión Implementación SALA MIXTA"
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$780.312.- (setecientos ochenta mil trescientos doce pesos) para Implementación.

1. OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Quintero invita a participar de la presente Licitación Pública para la adquisición de Implementación, para abastecer Sala Mixta de Posta de Salud Rural de Loncura.

2. BASES

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta, por lo tanto, formarán parte de las presentes Bases la siguiente documentación:

- Bases Administrativas.
- Consultas, respuestas y aclaraciones.
- Especificaciones técnicas
- Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimientos publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 09.03.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, también se regirá en lo no previsto por el Contrato y estos documentos por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación es requerida por la I. Municipalidad de Quintero, a través del Departamento de Salud, la que como unidad técnica efectuará acciones del control, inspección y recepción de lo solicitado en la presente licitación.

La Licitación se refiere a la Adquisición con emisión automática de Orden de Compra de Implementación para Sala Mixta de Posta de Salud Rural de Loncura dependiente del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quintero.





4. DEL MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Se entenderá como Unidad Mandante y como Unidad Técnico al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quintero.

5. LA UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá actuando como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quintero.

Contacto de la adquisición

Datos del funcionario municipal encargado de esta licitación:

Nombre completo : Mónica Labra Carroza

Cargo : Químico Farmacéutico de la Posta de Salud Rural de Loncura

Teléfono : [REDACTED]

E-Mail : [REDACTED]

6. DE LOS PARTICIPANTES

6.1 Participantes: Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas persona naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requerimientos de la municipalidad y con los siguientes requisitos mínimos:

- a) El oferente deberá poseer patente comercial vigente.
- b) La individualización del oferente deberá estar correctamente acreditada.
- c) En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su vigencia y representación social a través de los documentos solicitados en el punto 8.1 letra c) de estas bases, anexos administrativos. En el caso que los oferentes hubieren subido esos antecedentes al portal www.chileproveedores.cl y dichos antecedentes tengan una vigencia no superior a treinta días, no será necesario acompañarlos nuevamente

Toda oferta que no cumpla con los requisitos mínimos solicitados, quedará automáticamente fuera de bases.

6.2 Inhabilidades para participar: No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quintero.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de éstas circunstancias.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, las respuestas a las consultas y aclaraciones adicionales que se estimen convenientes se pondrán a disposición de los proponentes, también en la página web www.mercadopublico.cl, el día y hora que se indica en el calendario de licitación de las presentes bases.



Será de exclusiva responsabilidad de los participantes en la presente licitación, consultar estas respuestas y aclaraciones e incorporar sus contenidos a los antecedentes de la propuesta al momento de elaborar su oferta.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.). Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (zip, rar, ace, etc.) por oferta Administrativa, Técnica y Económica.

Los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno).

Los oferentes al presentar sus propuestas dan Fe de conocer, aceptar y estar de acuerdo en todos sus términos con lo estipulado en las presentes Bases administrativas.

El monto de la oferta para esta Licitación en el portal www.mercadopublico.cl debe ser NETO, en la oferta económica (itemizado) que se debe subir en los anexos, el valor debe incluir todos los impuestos a que esté afecta la oferta.

8.1 Anexos Administrativos

Se deberá subir los siguientes documentos:

- a) **Anexo N° 1** Identificación del Oferente.
- b) Fotocopia de la Patente Comercial, en la cual se verifique que se encuentra vigente y que se habilita al proponente para ejercer en el rubro.
- c) En el caso de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en portal www.chileproveedores.cl y no hayan subido todos o algunos de sus antecedentes previamente, deberán adjuntar:
 - Certificado de antecedentes laborales y previsionales.
 - Copia del Rut de la empresa legalizada
 - Copia de cédula de identidad (vigente) del o los representante (s) legal(es) de la empresa oferente.
 - Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta, para la firma del contrato.
 - Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente.
 - Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento,

- En el caso de ser persona jurídica extranjera, ésta deberá presentar la documentación legal referente a su constitución, vigencia, representante legal, e identificación de éste último, a través de documentos legalizados según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, es decir, debidamente legalizados por atestado diplomático o consular del país del que se trate. En caso de venir en otro idioma deberá adjuntarse su correspondiente traducción. A estos documentos, se deberá acompañar un informe jurídico emitido por abogados chilenos, que acredite los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, emitiendo su pronunciamiento conforme, sobre la legalidad de la constitución, su vigencia y sobre las facultades del representante legal. Las empresas o personas naturales extranjeras, además de los requisitos señalados en las presentes Bases, deberán designar un representante legal y domicilio en Chile.

d) **Anexo N° 2** Declaración Jurada, "Conocimiento Bases y Proceso"

8.2 Anexos Técnicos

Se deberá subir el siguiente documento:

- a) **Anexo N°3**, Nombrar Responsable de la Oferta
- b) **Anexo N°4**, Garantía, Declaración Jurada Simple, en el que señale el tiempo de Garantía de los Implementos.
- c) Asimismo, deberá señalar el tiempo de cambio de productos (Servicio de post-venta).
- d) **Anexo N°5**, Plazo de Entrega

8.3 Anexos Económicos

Se deberá subir el siguiente documento:

- a) **Anexo N°6**, Consolidado de la Oferta Económica
- b) **Anexo N°7**, Oferta Económica, (Planilla Excel) en el cual se indicará el precio de su oferta, especificando claramente el costo unitario de cada uno de los Implementos de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases de Licitación, deberá ser firmado por el representante legal si corresponde.

9. DE LA COTIZACIÓN

Precios, Monedas y Reajustes

Los precios ofrecidos en el portal www.mercadopublico.cl se cotizarán en pesos chilenos, sin IVA.

El valor de los ítems ofertados en el Anexo N°6 adjunto, "CONSOLIDADO DE LA OFERTA ECONÓMICA", deberán ser expresadas en pesos chilenos e incluir todos los Impuestos a que esté afecta la oferta.

La adquisición de lo requerido será financiada con recursos transferidos por el Servicio de Salud Viña del Mar –Quillota al Presupuesto Municipal Vigente.

10. PLAZOS

a. Plazo de Vigencia de Ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 (sesenta) días corridos desde la fecha de Apertura Electrónica de la Licitación. Si, dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la licitación será dejada sin efecto y deberá llamarse nuevamente a Licitación.





b. Plazo de Pago

El pago será efectuado por el Mandante a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a la Orden de Compra emitida, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente.

La recepción conforme de lo solicitado deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Av. Normandie 1916, Quintero, RUT. 69.060.700-K.

11. DE LAS GARANTIAS

11.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Deberá presentarse una boleta de garantía bancaria o Vale Vista extendida a nombre de la Municipalidad de Quintero, RUT. 69.060.700-K, con una vigencia mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), y la glosa deberá indicar, "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública: "Implementación de sala Mixta para la Posta de Salud Rural de Loncura".

Esta Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, debe ser ingresado en oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, hasta el mismo día del cierre de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl en horario de 8:30 a 13:00 horas. El no ingreso de esta garantía, dará lugar a la municipalidad para dejar a dicho oferente fuera de las bases.

Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- Cuando, durante el proceso de adjudicación y firma del contrato, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.

La Garantía será devuelta al adjudicatario una vez firmado el contrato y sancionada por Decreto Alcaldicio.

La garantía de seriedad de oferta de los participantes no adjudicados, será devuelta después de notificada la adjudicación en el portal www.mercadolibre.cl, previa solicitud por escrito dirigida a la Unidad Técnica.

11.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Corresponde a Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista que tiene por finalidad caucionar el fiel cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado, una vez generada la Orden de Compra en el portal ChileCompra.cl, deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista.

El monto mínimo de esta garantía corresponde 8% del valor total del contrato y cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo contractual del mismo aumentado en 60 días.

La glosa deberá indicar "**Para Garantizar el Fiel Cumplimiento de Adquisición de Implementación Clínico para Sala Mixta de Posta de Salud Rural de Loncura**".

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez liquidado el contrato y debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio.

Nota: En el caso que la entidad bancaria donde se tome el documento, no incorporara la glosa en la Boleta de Garantía Bancaria, el contratista deberá solicitar al banco le entregue un certificado o documento similar que acredite que no incorpora glosa en el documento y los motivos. De no emitir la entidad bancaria dicho documento, el contratista deberá presentar una carta firmada por el Representante Legal, donde relacione la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista con la glosa según corresponda; "Seriedad de la Oferta, Fiel Cumplimiento de contrato", señalando número de documento, monto, banco que lo emite, fecha de vencimiento, etc.

La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista con la entidad bancaria correspondiente.





12. COMISIÓN DE APERTURA

La comisión de apertura será integrada por Encargado de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud, o quien le subrogue, y por un/a Operador/a acreditado/a de la Plataforma ChileCompra, que pertenezca al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero o quien le subrogue

La fecha de cierre y de apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el cronograma de licitación del portal Mercado Público, oportunidad en la que se reunirá la Comisión de Apertura.

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se abrirán por la Comisión de Apertura de las propuestas, en dependencias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ubicadas en Chimbote N°1900, Loncura, comuna de Quintero, la cual estará compuesta por los funcionarios que al efecto se designen por Decreto Alcaldicio.

Aquellos proponentes que no hayan incluido cualquiera de los antecedentes y certificados exigidos en "Anexos Administrativos" "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", de las presentes Bases Administrativas, perderán el derecho a participar en la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta. No obstante, de haber situaciones de carácter menor que a juicio de la comisión de apertura no afecten la igualdad de condiciones de los oferentes, se solicitará a los oferentes su aclaración mediante foro inverso, de no recibir respuesta por parte de éstos, se rechazará en forma definitiva sus ofertas, no pudiendo proseguir en el proceso.

13. DESCALIFICACION INMEDIATA DE LAS OFERTAS

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- 1) Que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos o que los antecedentes acompañados no se adecúen a las exigencias contempladas en las presentes bases.
- 2) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica, a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el itinerario de la licitación.

14. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en las carpetas "Anexos Administrativos" "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos" señalados en las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes indicados por la Comisión de Apertura, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso". Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar 48 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Evaluación mediante la cual se solicitan los antecedentes faltantes al oferente.

Lo anterior, en virtud al artículo 40 Errores u omisiones de la Ley 19.886 Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

15. EVALUACIÓN

Una Comisión del Departamento de Salud, estudiará cada una de las ofertas y propondrá al Director del Departamento de Salud su adjudicación, y será este quien proponga al Sr Alcalde la(s) oferta(s) más conveniente la que podrán ser múltiple, según estime más adecuado a los intereses municipales.

La Comisión de Evaluación estará integrada por la Enfermera Jefe de la Posta de Salud Rural de Loncura o quien le subrogue; Encargado de Adquisiciones Clínicas de la Posta de Salud Rural

ENCARGADO
ASesor
MUNICIPALIDAD
DE QUINTERO



de Loncura o quien le subrogue; un/a operador/a acreditado/a de la Plataforma ChileCompra, que pertenezca al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero o quien le subrogue y por el Encargado de Adquisiciones Operativas del Departamento de Salud de Quintero o quien le subrogue.

La Comisión tendrá como objetivo el estudio de los documentos verificando su estricta correspondencia y cumplimiento de lo exigido. Posteriormente evaluará cada uno de los bienes ofertados, según los criterios de calificación que a continuación se indican:

En un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de la licitación, sin perjuicio que se amplíe el plazo si fuera necesario solicitar aclaraciones, quienes deberán emitir un informe que contenga la selección de los oferentes en orden de conveniencia para la Municipalidad en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto.

El puntaje máximo que se puede obtener es de 100 puntos. La propuesta será adjudicada al oferente con mayor puntaje, en tanto la oferta respectiva resulte conveniente a los intereses del Mandante.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los antecedentes presentados, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y lo exigido en las Bases Administrativas que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

Factores de Ponderación:

Serán considerados los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	40%	Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula: Oferta de menor valor/oferta que se está evaluando *100 Los puntajes asignados no considerarán decimales.
GARANTÍA	30%	La garantía debe ser expresada en meses se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula: Garantía ofertada*100/mayor garantía ofertada Los puntajes asignados no considerarán decimales



PLAZO DE ENTREGA	30%	Se preferirá aquella oferta que señale el plazo más breve de entrega, el que debe ser expresado en horas, evaluándose de acuerdo a la siguiente fórmula: Oferta de plazo más breve de entrega/oferta que se está evaluando *100 Si el plazo de entrega es estimativo entre dos cantidades de tiempo, se considerará la hora más lejana ofertada para evaluar. Los puntajes asignados no considerarán decimales.
------------------	-----	---

La Unidad Técnica podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre oferentes.

Mediante Resolución Fundada se podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, como asimismo declarar desierta la licitación si no se presentaron oferentes o las ofertas presentadas no fueron suficientes para satisfacer las necesidades de la Municipalidad.

16. RESOLUCION DE EMPATE

En el caso de producirse un empate entre dos o más oferentes en el mayor puntaje obtenido en el resultado final de la evaluación entre los criterios que se señalan a continuación bajo el orden de precedencia siguiente:

- Oferta económica
- Garantía
- Plazo de entrega

17. ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación será con Emisión Automática de Orden de Compra.

La I. Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses, debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la Comisión basado en la evaluación descrita en el punto N° 15.

El plazo para notificar la oferta adjudicada será de 15 días hábiles, previo V°B° del Sr. Alcalde. Esta notificación fuera de realizarse por el portal podrá hacerse también por escrito a través de carta emitida por la municipalidad.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se produzca la adjudicación.

18. DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Quintero, notificará al oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl, teniendo éste último un plazo de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación para aceptar la orden de compra, el cual deberá ser a suma alzada sin reajustes, ni interés, ni indemnizaciones de ningún tipo. En el supuesto caso, que no se diera cumplimiento a lo anterior, la Municipalidad podrá hacer efectiva administrativamente el



documento de seriedad de la oferta y sin llamar a una nueva licitación, podrá adjudicar a otro oferente según el puntaje obtenido de conformidad a los criterios de evaluación definidos.

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado al momento de aceptar la orden de compra, encontrarse inscrito en el Registro de Chile-proveedores. Si éste no se encontrase inscrito, dispondrá un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación para efectuar el proceso y acompañar el comprobante respectivo.

19. SANCIONES Y MULTAS

Se entenderá por incumplimiento de Contrato si el adjudicatario no hace efectiva la entrega de lo requerido por esta licitación de acuerdo a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas y previa evaluación de parte de la I. Municipalidad de Quintero.

La no entrega de algún de los requerimientos o alguna de las condiciones iniciales que dieron origen a este contrato, dará lugar a cobrar una multa de media UTM por día de incumplimiento, esté último contado como válido desde el plazo de entrega establecido en su oferta vencido, la multa será descontada del pago de la factura correspondiente al mes en el cual se produjo la sanción, o en su defecto en la factura del mes siguiente.

20. FLETE Y TRASLADO

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los Productos.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en todo o en parte, sin ulterior recurso del adjudicatario, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- b) Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor.
- c) Cuando el municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro, sin contravenir los intereses municipales.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) En caso de muerte del oferente, el contrato quedará resuelto. No obstante lo anterior, el mandante previo informe favorable de la unidad Técnica y V°B° del Alcalde, podrá convenir con la sucesión del oferente para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, del contrato primitivo.
- f) Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa.
- g) La detección de productos de mala calidad facultará a la Municipalidad de Quintero, para poner término al contrato.
- h) Si los atrasos en los plazos de entrega de los productos son reiterados, son continuos en más de dos días o sin ser continuos exceden los 10 días por causales que no se deban a causa mayor o caso fortuito debidamente acreditable.

22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Si durante el desarrollo del proceso de implementación se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de los productos, el proveedor adjudicado deberá comunicar esa circunstancia a la Municipalidad dentro del día de emitida la respectiva Orden de Compra, acreditando fehacientemente el hecho y cómo éste ha provocado el atraso. La Municipalidad, a través de la Unidad técnica, deberá evaluar la



justificación para aceptar el atraso sin multa o por el contrario, hacer cumplir lo estipulado en las presentes bases

23. CONSIDERACIONES GENERALES

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.


La municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores aclaraciones a los antecedentes solicitados en las presentes bases, con el propósito de resguardar los intereses municipales.

El adjudicatario deberá ofertar los valores de acuerdo a precio de lista al momento de subir su oferta al portal.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no ajusten su oferta a lo indicado en las presentes Bases.

Para los efectos de la presente licitación las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Quintero y fijan sus domicilios en la comuna de Quintero.

Al momento de facturar se le solicitará mantener los precios o que lo haga según precio lista de la fecha en que se genere el requerimiento.



MUNICIPALIDAD DE QUI...
Directo...
JOSE ACEVEDO ENCALADA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD



ABOGADO
MUNICIPALIDAD
DE QUI...

Quintero, Noviembre de 2016.

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

DATOS DE LA PERSONA NATURAL (si es natural)	
Nombre completo	
Rut	
Dirección	
Fono	
Correo electrónico	
Fax	
Estado Civil	
Nacionalidad	

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Dirección	
Fono	Fax
Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo indicado en el cuadro precedente e indicar si actúan independiente o conjuntamente, además de adjuntar los documentos requeridos en la presentación de la propuesta)

Firma Representante Legal

Quintero, _____ de _____ del 2016

ANEXO N° 2

FORMATO DECLARACIÓN JURADA “Conocimiento Bases y Proceso”

DECLARACIÓN:

Declaro conocer íntegramente las Bases Administrativas, Técnicas y normas aplicables a la licitación, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el foro del Portal ChileCompra (actual Mercado Público) y las condiciones de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Municipalidad de Quintero en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado los gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

No haber sido sancionado con término anticipado de contratos y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la presente propuesta.

A su vez reconocemos y aceptamos la facultad de la licitadora para solicitar aclaración de la propuesta o bien para declarar desierta la licitación sólo bajo la aplicación del Artículo N°9 de la Ley de compras públicas.

Declaramos además, especialmente, que en el evento que sea aceptada nuestra propuesta y que no diéramos íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en nuestra oferta, especialmente en cumplimiento con los plazos de entrega del servicio, la licitadora podrá, sin más trámite disponer la resolución administrativa de cancelar el contrato, en un plazo máximo de 30 días corridos.

NOMBRE PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quintero, _____ de _____ de 2016

ANEXO N °3

NOMBRAR RESPONSABLE DE LA OFERTA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

Por medio del presente, se nombre como Responsable de la Oferta a:

NOMBRE : _____

R.U.T. : _____

E-MAIL : _____

TELÉFONO : _____

FIRMA DEL OFERENTE

Quintero, _____ de _____ de 2016

ANEXO N °4

GARANTÍA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
RUT: _____

Producto	Descripción y Especificaciones	Cantidad	Garantía en meses
Mancuernas 1 KG	<ul style="list-style-type: none"> plásticas 	8	
Mancuernas 2 KG	<ul style="list-style-type: none"> plásticas 	8	
Mancuernas 3 KG	<ul style="list-style-type: none"> plásticas 	8	
Silla ergonómica	<ul style="list-style-type: none"> giratoria, con apoya brazos, MEDIDAS 108 X 42 X 48 CMS 	2	
Sofá reclinable con apoyo brazos	<ul style="list-style-type: none"> RECLINABLE MATERIAL: CUERINA. ANCHO: 72 CM, FONDO: 65,5 CM, ALTO: 83,5-158 CM. COLOR: NEGRO. 	1	
Cono entrenamiento	<ul style="list-style-type: none"> color fluor, 30 cms de alto, de PVC. 	10	
Pulmón con Corazón, didáctico	<ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO NATURAL QUE SE SEPRE EN 7 PARTES, LOS PULMONES DEBEN TIENER LOS LÓBULOS EXTRAÍBLES PARA MOSTRAR LAS ESTRUCTURAS INTERNAS DEL CORAZÓN MOSTRANDO AURÍCULAS, VENTRÍCULOS Y VÁLVULAS, LOS DIVIDE LA LARINGE Y EL DIAFRAGMA. TAMAÑO: 47X44.5X38.5CM 	1	
Biblioteca	<ul style="list-style-type: none"> BIBLIOTECA DE 80 X 40/30 X 192 CM, COMPUESTO DE MUEBLE BASE CON PUERTAS Y ESTANTERIA SUPERIOR CON REPISAS, FABRICADO EN MELAMINA O MASISA ENCHAPADA EUCALIPTUS BARNIZADO DE 18 MM, CON CERRADURA Y TIRADORES METALICOS. 	1	

Quintero, _____ de _____ de 2016

FIRMA RESPONSABLE DE LA OFERTA

ANEXO N °5

PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA (HRS)
<i>Mancuernas 1 KG</i>	
<i>Mancuernas 2 KG</i>	
<i>Mancuernas 3 KG</i>	
Silla ergonómica	
Sofá reclinable con apoyo brazos	
Cono entrenamiento	
Pulmón con Corazón, didáctico	
Biblioteca	

FIRMA RESPONSABLE DE LA OFERTA

Quintero, _____ de _____ de 2016

ANEXO N°6

CONSOLIDADO OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

SUB TOTAL \$ _____

19% I.V.A. Y/O RETENCIÓN 10 % \$ _____

TOTAL GENERAL OFERTA \$ _____

SON: _____

FIRMA RESPONSABLE DE LA OFERTA

Quintero, _____ de _____ de 2016